



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 5 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 027-2023-JBTCH-GM-MDCC/P-C de Gerencia Municipal; INFORME LEGAL N° 219-2023-MDCC-ALE del Asesor Legal de la municipalidad,

y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley

Que, mediante Directiva N°006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y su modificatoria Resolución de Contraloría N°93-2021-CG, la Contraloría General de la República obliga a las entidades del Estado a continuar con su proceso de implementación de sus Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, es preciso indicar que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Del mismo modo, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, respecto a la propuesta de la "Directiva que regula los procedimientos de evaluación de desempeño de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ccapi", se crea con la finalidad de garantizar la evaluación del personal y desempeño laboral dentro de la institución, a través de un proceso integral sistemático y continuo de apreciación valorativa del conjunto de aptitudes, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades;

Que, es pertinente indicar que la propiedad de la cita Directiva, será de alcance a los funcionarios directivos, servidores nombrados y contratados (funcionamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



y suplencia), así como también a los contratados (CAS), a excepción de: Regidores y Alcalde.

Que, tal es así, que el citado proyecto de Directiva presentado por la Gerencia Municipal fue elaborado en merito a la autonomía administrativa que tiene esta municipalidad como gobierno local, y en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico; así como a las normas que regulan los fondos públicos del estado; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que la misma amerita ser aprobada;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **se**;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “Directiva que regula los procedimientos de evaluación del desempeño de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Ccapi”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

Artículo 3°.- DEROGAR, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

Artículo 4°.-ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos su difusión v estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

c. c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raúl Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE

